Nota DNC N° 9299 /2023.

Asunción, 1 de noviembre de 2023

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	363258
Expediente	320425
Etapa del Procedimiento	Reajuste de precios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Lp1491-19. Adquisición de Transformadores de Distribución
Entidad	Administración Nacional de Electricidad (ANDE)
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. Teniendo en cuenta lo establecido en el Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, se solicita a la contratante remitir el documento respaldatorio por el cual se indique el inicio del plazo establecido en el plan de entrega, considerando que el presente contrato ha sido suscripto en fecha 16/10/2019.

2. Se solicita a la contratante remitir el resumen de las entregas realizadas por el proveedor conforme al plan de entrega estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso.

3. Se solicita remitir las facturas generadas como documentos respaldatorios considerando que el presente proceso cuenta con aplicación de anticipo y a los efectos de verificar los datos consignados en el desarrollo de aplicación de la fórmula del reajuste.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: ynunez